



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y

LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)

24 de abril 2017

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP) Y LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)

ENTRE:

DE UNA PARTE: LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP), dependencia del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, creada por la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, con sus oficinas principales ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Rodríguez Objío, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, teléfono No. 809 682-7407, página portal: www.dgcp.gob.do; debidamente representada por su Directora General, **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0081375-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; institución que en lo adelante del presente Convenio se denominará **CONTRATACIONES PÚBLICAS** o por su nombre completo, indistintamente.

Y

DE LA OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC), institución universitaria privada sin fines de lucro, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley No. 139-01, creada mediante el decreto 2985 del Poder Ejecutivo, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez, No. 72, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Rector **DR. FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ**, dominicano, mayor de edad, abogado, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0197183-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante del presente Convenio se denominará **UNAPEC**, o por su razón social completa;

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio cuando fueren designados conjuntamente, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y **UNAPEC** se denominarán **LAS PARTES**, reconociéndose mutuamente capacidades jurídicas y de obra suficientes como para celebrar el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, la República Dominicana está comprometida con la transparencia activa y las buenas prácticas en la Administración Pública General, en el objetivo de mejorar la gobernabilidad y de lograr un compromiso con los distintos sectores económicos, sociales y académicos del país, en favor de un Estado de Derecho Democrático, como ordena la Constitución de la República.



CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006, que crea la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, como dependencia del **Ministerio de Hacienda**, entidad que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, tiene el mandato legal para apoyar programas, proyectos y actividades académicas tendentes a concienciar personas sobre la importancia del conocimiento de su normativa y otras leyes vinculadas, en procura de una mayor transparencia y eficiencia de los procesos de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** desde el año 2012 realiza un ejercicio de transparencia activa incorporando a todos los actores del sistema de compras y contrataciones públicas, como son: proveedores, MIPYME, mujeres, discapacitados, y sectores productivos nacionales a quienes capacita y ofrece asistencia técnica, incorporando al mismo tiempo a la sociedad a través de las Comisiones de Veeduría que han sido creadas con el auspicio de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: Que, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** ha desarrollado un modelo de compras públicas sostenibles e inclusivas que ha caracterizado al gobierno dominicano, y su política de democratización y de acceso al mercado público, ha promovido la participación de las MIPYME, mujeres, sectores productivos y discapacitados, lo que ha llamado la atención en la comunidad internacional por su enfoque único y participativo involucrando a la sociedad a través de distintos mecanismos, que ha beneficiado de manera especial a las mujeres trabajadoras y empresarias dominicanas y democratizando el acceso a las compras públicas. Asimismo, que **CONTRATACIONES PÚBLICAS** tiene como uno de sus ejes de trabajo, posicionar el país en foros nacionales e internacionales donde se debatan temas de fortalecimiento institucional, mejora de la gestión, promoción de la transparencia y combate a la corrupción, temas que también son debatidos por las instituciones académicas del país.

CONSIDERANDO: Que, la **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)** tiene entre sus objetivos principales los siguientes:

- Aportar al mercado de trabajo los recursos humanos idóneos para satisfacer la demanda de las actividades industriales, comerciales, administrativas y de servicios.
- Formar profesionales a nivel técnico superior, tecnólogo, grado y posgrado, de acuerdo con las exigencias nacionales e internacionales de la ciencia y la tecnología.
- Preparar y especializar profesionales en aquellas tecnologías necesarias para el desarrollo industrial y empresarial.
- Promover la formación integral, a través de la docencia, el estudio, la divulgación, la extensión y la educación continuada.

CONSIDERANDO: Que, la **UNIVERSIDAD APEC** ha logrado convertirse en la pionera de Educación Superior, no sólo en la formación profesional a nivel de grados y posgrados en el área de negocios, servicios y tecnología, sino también, en programas de Educación Continuada y proyectos de desarrollo empresarial a través de sus Centros Asociados adscritos a los Decanatos, mediante la realización de seminarios, cursos, certificaciones y diplomados y programas de responsabilidad social empresarial.

CONSIDERANDO: Que, **AMBAS PARTES** han manifestado la importancia de establecer relaciones de colaboración en beneficio del desarrollo del país, la empresa, el Estado y la universidad, por lo cual convienen, además, propiciar el desarrollo de investigaciones aplicadas, consultorías, asesorías, que permitan a estudiantes y docentes vincularse a la empresa con el propósito de ejecutar proyectos encaminados a contribuir a la mejora y/o solución de problemas, conforme a necesidades identificadas mutuamente.

CONSIDERANDO: Que, **AMBAS PARTES** con la firma del presente Convenio Marco de Colaboración contribuyen al desarrollo institucional, al incrementar su capacidad docente y el desarrollo de la investigación científica con proyecciones internacionales, con la participación de docentes extranjeros.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, **CONTRATACIONES PÚBLICAS** y **UNAPEC** han manifestado su disposición de arribar a un Convenio formal mediante el cual desarrollarán de manera conjunta el Diplomado: **EN INTEGRIDAD CORPORATIVA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**, el cual ha sido diseñado a partir de los estándares de tecnología de la información, con el objetivo de fortalecer tres áreas de conocimiento: buen gobierno, integridad y transparencia.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, según las siguientes Declaraciones y Cláusulas, **LAS PARTES**:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVOS. - El presente Convenio tiene por finalidad, contribuir con el fortalecimiento y las relaciones interinstitucionales entre la **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)** y la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** para fomentar, formular, y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de:

- a) investigación científica;
- b) capacitación y formación a estudiantes y profesionales;
- c) movilidad e intercambio de estudiantes, profesores e investigadores;
- d) cooperación para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales;
- e) difusión y transferencia de ciencia, saberes y tecnología; y
- f) desarrollo de actividades culturales y de vinculación con la sociedad.

Además, de establecer un mecanismo de colaboración entre las partes, en lo relacionado a la participación conjunta en proyectos de desarrollo a través de los decanatos y los centros asociados y capacitación en programas de Educación Continuada.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISO DE LAS PARTES. - Para la funcionalidad del Convenio, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** se compromete a:

- Considerar los servicios profesionales de la **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)** para el diseño y desarrollo de programas bajo la modalidad de educación continuada, ajustada a las necesidades propias de capacitación de su capital humano, en atención a sus operaciones, conforme las políticas de la universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por su parte la **UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)** se compromete a:

- Poner a disposición las capacidades formativas para el diseño ajustado de programas de educación continua, en atención a las necesidades propias de **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, incluyendo ofertas bajo la modalidad "in house" y horarios conforme las posibilidades de ambas partes. Los costos de estos programas se aplicarán de común acuerdo, sin perjuicio de la inversión de **UNAPEC** y serán cubiertos por **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, previa factura de **UNAPEC**.

ARTÍCULO CUARTO: AMBAS PARTES, se comprometen a identificar proyectos específicos de mutuo interés; para cada proyecto elaborarán acuerdos específicos que se anexarán al presente Convenio marco de colaboración. En ellos se establecerá el área específica de trabajo, las actividades a realizar, las responsabilidades de cada una de las partes, las condiciones del financiamiento y los sistemas de supervisión para su cumplimiento, entre otros; además, de apoyar con sus respectivos recursos humanos, científicos, tecnológicos, financieros y de infraestructura el desarrollo de las actividades que se definan dentro de los convenios específicos, si el caso lo amerita.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE LAS PARTES. - **AMBAS PARTES** elegirán el personal que viabilizará la puesta en ejecución del presente Convenio.

Párrafo I: Por la **Universidad APEC (UNAPEC)**, la **Vicerrectoría Académica** es la instancia responsable de velar por la coordinación y ejecución de este Convenio Institucional y designará las instancias que responderán al seguimiento del mismo.

Párrafo II: La **Dirección de CONTRATACIONES PÚBLICAS** es la responsable de velar por la ejecución del Convenio, o la persona en quien su **Directora** delegue para la consecución y fines del presente Convenio.

ARTÍCULO SEXTO: El personal beneficiario del presente Convenio deberá cumplir con todos los requisitos de admisión del programa de estudio para el cual aplique, así como ajustarse a las condiciones y disposiciones establecidas en las reglamentaciones de la **UNIVERSIDAD APEC** a través de Educación Continuada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para hacer uso del Convenio, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** deberá presentar los candidatos a ser beneficiados en el programa por escrito, con la política de admisión que aplica en programas de educación continuada en UNAPEC.

ARTÍCULO OCTAVO: AMBAS PARTES de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar a la financiación, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los proyectos y programas relacionados con este Convenio y **CONTRATACIONES PÚBLICAS**, cubre los gastos que esto origine si son procedentes del extranjero, traslados aéreos, terrestres, estancia y dietas.

ARTÍCULO NOVENO: VIGENCIA. -El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, al final del cual se evaluará el logro de los objetivos. La vigencia podrá ser suspendida, si una de **LAS PARTES** así lo notifica, a través de documento escrito, con tres (03) meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. Sin embargo, la terminación del presente Convenio Marco de Colaboración no afectará la marcha y conducción de actividades específicas en operación que involucren compromisos con otras entidades, tales como contratos de asesoría, consultoría y similares.

Párrafo 1: Toda modificación al presente Convenio se realizará con el consentimiento de **AMBAS PARTES** mediante Adenda, la cual será evaluada con el fin de llegar a consenso. La decisión se tomará el día en que sea valorada la solicitud de modificación, en una reunión entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de cualquier conflicto que ocurriese como consecuencia de la interpretación, formalización y ejecución del presente Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a resolver directamente mediante la negociación y/o la conciliación, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. En caso de no ser posible, se regirán por las disposiciones establecidas en el marco del Derecho Común.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: BUENA VOLUNTAD. - En adición al principio de coordinación de la administración pública y de lealtad institucional, este convenio se suscribe bajo el criterio de colaboración y buena voluntad entre **LAS PARTES**, de forma espontánea y con un alto contenido de responsabilidad institucional.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y otro para el notario actuante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

POR:
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DGCP)



DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS
Directora General

POR:
LA UNIVERSIDAD APEC (UNAPEC)



DR. FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ
Rector



YO, José Ramón Escoto de Matos, Abogado-Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 5782, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen en el presente acto son de los señores **DRA. YOKASTA GUZMÁN SANTOS** y **DR. FRANKLYN HOLGUÍN HACHÉ**, quienes según me declaran son las mismas firmas que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año Dos Mil diecisiete (2017).



Notario Público



